



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

DECRETO APROBACIÓN
DE GASTO: AMPLIACIÓN
DE CRÉDITO DE LA
CONVOCATORIA

Nº EXPTE.:1434 /2020	
N/REF.:	S/REF.:
ASUNTO: SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS. AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA. DEPARTAMENTO DE INICIO DE EXPEDIENTE: OBJETO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA NATALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES. AÑO 2022. IMPORTE: 2.500 €	

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el estado de tramitación del presente expediente, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 3 de junio de 2022, se publicó en el BOP de Salamanca (núm. 106) el extracto de la Convocatoria y Bases para la Concesión de Ayudas para el apoyo a la Natalidad del Municipio de Santa Marta de Tormes, año 2022.
2. Hasta la fecha del 15 de octubre de 2022, se presenta documentación de 44 solicitantes, cumpliendo los requisitos un máximo de 35 de ellos, conforme la documentación que conste en el expediente a fecha.
3. Existe crédito presupuestario a nivel de bolsa de vinculación para hacer frente a dicho gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes BOP nº201 de 20 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Sobre el régimen jurídico de la aprobación del gasto de ampliación de crédito de la convocatoria.

La base 4ª de la Convocatoria establece:





AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

"1. La ayuda consistirá en una dotación económica única por nacimiento o adopción de hijo/a que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 231-4807 con un importe máximo de 15.000 euros, correspondientes al presupuesto del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para el año 2022.

2. Si existiesen más solicitudes que crédito disponible, este Ayuntamiento podrá optar entre:

a. Ampliar el crédito disponible mediante la oportuna modificación del crédito, considerando dicha partida presupuestaria ampliable.

b. Distribuir el importe total del crédito disponible mediante una dotación proporcional y progresiva de acuerdo con el sistema de baremación correspondiente establecido para todos los solicitantes de forma que se ajuste el crédito existente."

TERCERO: Sobre la avocación de la competencia:

El artículo 10 de la Ley 40/2015, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, RJSP, y en concreto su apartado 1, suscribe:

" 1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento"

La motivación de la avocación viene provocada por el principio de anualidad presupuestaria recogido en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para poder resolver la convocatoria dentro del ejercicio 2022 y dar mayor eficiencia al abono de la subvenciones.

En virtud de lo expuesto,

HE RESUELTO

PRIMERO. – Avocar la competencia para la aprobación del gasto para ampliación de crédito de la Convocatoria de Ayudas a la Natalidad del Municipio de Santa Marta de Tormes, año 2022.





AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES

SEGUNDO. - Aprobar un gasto por importe de 2.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231-480.07.

TERCERO. - Disponer la expedición del correspondiente documento contable y remisión a la Oficina de contabilidad para su tramitación

CUARTO. – Publicar este acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

